



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0273-2024-MPY

Yungay, 5 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 593-2024-MPY/06.44, de fecha 4 de junio de 2024, de la Unidad de Logística y Adquisición, el Informe N° 0250-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 4 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 283-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 5 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la Designación del comité de selección, quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA EL AÑO 2024", y;



CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;



Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

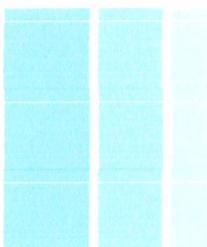


Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 1, se establece que el Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;



Que, en el Artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece en su numeral 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;*

Que, Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, indica en su numeral 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento*





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, el Artículo 46° Quórum, acuerdo y responsabilidad del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en su inciso 46.1. *El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;*

Que, con Informe N° 593-2024-MPY/06.44, de fecha 4 de junio de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones de la MPY, solicita designación del comité de selección, quien se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA EL AÑO 2024".

Que, mediante Informe N° 0250-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 4 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del comité de selección para la contratación del "SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA EL AÑO 2024"; recomendando la conformación del comité con los siguientes funcionarios /profesionales:
C.P.C. CHAVEZ MESIAS ENRIQUE SILVERIO - Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones (presidente)
Ing. RAÚL MARTÍN CORDERO HUARAZ- Jefe de la División de Programas Sociales (miembro)
Lic. JOSEFINA SILVIA CARRASCO SOTELO - Gerente de Desarrollo Social (miembro)
Bach. Econ. COLONIA CHINCHEY MARITZA TRINIDAD - Especialista SIAF (presidente suplente)
Sr. DANIEL CLAUDIO MILLA CERNA - Almacenero del PVL (miembro suplente)
Sra. LUCY ISABEL NIZAMA GARCÍA - Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social (miembro suplente).

Que, con Provedido S/N de fecha 5 de junio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la Conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Informe Legal N°0283-2024-MPY/05.20, de fecha 5 de junio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión, que: "(...) Que, en mérito a lo estipulado en el numeral 1.8 del artículo IV, sobre el Principio de la buena fe procedimental, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, esta Oficina presume que las áreas responsables han cumplido con lo estipulado en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al momento de conformar el Comité propuesto, por ende corresponde que, mediante acto resolutorio se APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA EL AÑO 2024"; siendo la propuesta, la siguiente: (...);"

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los miembros del COMITÉ de SELECCIÓN, quien se encargue de la PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN y REALIZACIÓN del procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA EL AÑO 2024", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
C.P.C. CHAVEZ MESIAS ENRIQUE SILVERIO	Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones	PRESIDENTE
Ing. RAÚL MARTÍN CORDERO HUARAZ	Jefe de la División de Programas Sociales	PRIMER MIEMBRO
Lic. JOSEFINA SILVIA CARRASCO SOTELO	Gerente de Desarrollo Social	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Bach.Econ. Colonia Chinchey Maritza Trinidad	Especialista SIAF de la Unidad de Logística y Adquisiciones	PRESIDENTE
Sr. DANIEL CLAUDIO MILLA CERNA	Almacenero del PVL	PRIMER MIEMBRO
Sra. LUCY ISABEL NIZAMA GARCÍA	Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad de Logística y Adquisiciones y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

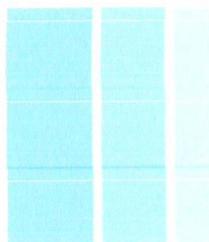
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros antes designados, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Logística y Adquisiciones y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

